

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de noviembre de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho Civil», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de agosto de 1965 por la que se admite al concurso de destino entre cursillistas de 1933 a don Antonio Usero Tiscar, omitido por error material de copia en la Orden de 2 de agosto de 1965.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mes en curso Orden por la que se admite a don Antonio Usero Tiscar al concurso convocado para ingreso de Profesores cursillistas de 1933 en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y advertido que se ha padecido error material de copia en la asignatura que se le atribuye, procede rectificarla en el sentido de que debe entenderse que el referido Profesor es titular de Física y Química y no de Geografía e Historia como se dice.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se anulan los ejercicios de oposición a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de los dos aspirantes que se citan y que, careciendo de una de las condiciones exigidas, han tomado parte en dicha oposición.

Por el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), fué remitido con fecha 19 de agosto último el expediente reglamentario con propuesta de los opositores aprobados que eligieron plaza el día 17 del mismo mes.

Expirado el día 21 del corriente mes el plazo de treinta días hábiles señalados por la Orden de convocatoria y examinados éstos;

Resultando que por don Angel González Fernández, número cuatro entre los propuestos, que elige la plaza del Instituto femenino de El Ferrol del Caudillo, y por don Juan Tomás Pastor García, número 16, que elige la del Instituto de Béjar, se presenta la documentación, según se exige en el apartado vigésimo de la Orden de convocatoria, en el plazo reglamentario;

Resultando que, examinadas ambas documentaciones, las respectivas certificaciones académicas que acreditan la posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras demuestra que fué con fecha 19 de febrero último cuando adquirieron estos opositores dicha condición y que, por tanto, no la tenían en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, 15 de diciembre de 1964;

Resultando que por esta razón los ejercicios de la oposición no tienen validez, puesto que ni don Angel González Fernández ni don Juan Tomás Pastor García en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias cumplían una de las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria;

Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anular los ejercicios de oposición de don Angel González Fernández y don Juan Tomás Pastor García por no estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras en la fecha exigida por la Orden de convocatoria en que han tomado parte; estimando, no obstante, que no ha existido intento de fraude por parte de los interesados, ya que han presentado

lealmente su documentación, creyendo que la convalidación de estudios de Universidad de la Iglesia, anterior al 15 de octubre de 1964, les daba, sin aprobación de la tesis correspondiente, derecho a tomar parte en la oposición.

2.º El Tribunal de oposiciones nombrado por Orden de 25 de marzo del año en curso deberá constituirse nuevamente a los fines que se indican a continuación:

a) Adjudicar de nuevo la plaza de Profesor adjunto numerario de «Filosofía» del Instituto femenino de El Ferrol del Caudillo, elegida por don Angel González Fernández, al opositor que por su número de propuesta pueda solicitarla.

b) Adjudicar igualmente la plaza del Instituto de Béjar, elegida por don Juan Tomás Pastor García, al opositor que con arreglo a su número de propuesta pueda solicitarla.

c) Adjudicar a continuación las vacantes que resulten de la elección de las dos plazas anteriormente citadas.

En todo caso las plazas podrán ser elegidas solamente por opositores con número posterior a aquellos que las solicitaron y fueron propuestos en la primera elección.

3.º A los efectos antedichos, el Tribunal deberá publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la oportuna convocatoria para la elección de plazas que han de ser objeto de nueva adjudicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se elimina del concurso que se menciona la plaza de Profesor adjunto numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre en curso Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se convoca concurso de destinos en que han de tomar parte los Profesores cursillistas de 1933 admitidos en virtud del Decreto de 21 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y advertida la inclusión de una plaza ocupada en propiedad en la relación de las convocadas a dicho concurso,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar el error material de copia padecido en dicha publicación y eliminar del concurso la plaza de Profesor adjunto numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto masculino de Lugo, que desde 27 de septiembre de 1953 se encuentra ocupada por doña Rosario Torviso Monge, Profesora adjunta numeraria de la asignatura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado entre Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Burgos, Ceuta, Cuenca, Las Palmas, León, Llerida, Melilla, Orense, Oviedo, Santander, Tarragona, Teruel y Zamora.

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Ley de 24 de abril de 1958, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, las Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de Escuelas del Magisterio que desempeñen su cargo en propiedad.

3.º La resolución de este concurso se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley de 24 de abril de 1958 y Orden ministerial de 13 de enero de 1959.

4.º Las aspirantes, dentro del plazo señalado, elevarán sus solicitudes por conducto del Director del Centro y con el informe del mismo, a las cuales se acompañará hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada en forma reglamentaria.

Ambos documentos serán reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica médicas» (Primera adjunta) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Anunciado por Orden ministerial de 26 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo), concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Patología y Clínica médicas» (Primera adjunta) de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Ha sido designado para juzgar el mismo el siguiente Tribunal:

Presidente: Catedrático don Antonio Galdo Villegas.

Vocal: Catedrático don Arsacio Peña Yañez.

Secretario: Catedrático don Julio Peláez Redondo.

Suplente: Catedrático don Vicente Salvatierra Mateu.

Granada, 5 de noviembre de 1965.—Por el Secretario general, E. Crespo.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estructura atómico-molecular» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, este Rectorado, previo acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estructura atómico-molecular»:

Presidente: Don Fernando Burriel Martí.

Vocales: Don Jesús Morcillo Rubio y don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.—El Rector, E. Gutiérrez Ríos

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Oviedo, Santiago y Zaragoza por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a estas cátedras para hacer su presentación el próximo día 20 del mes de enero de 1966, a las cinco de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho.

En dicho acto harán entrega de la Memoria, programa y demás trabajos y se les dará a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—El Presidente, Mariano Sebastián.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafas de segunda entre las Mecanógrafas pertenecientes a la plantilla del personal del mismo.

Vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, determinado número de plazas vacantes de Taquimecanógrafas de segunda, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la